

**Proceso de participación para la elaboración de la
Ley Aragonesa de Servicios Sociales**

ACTA

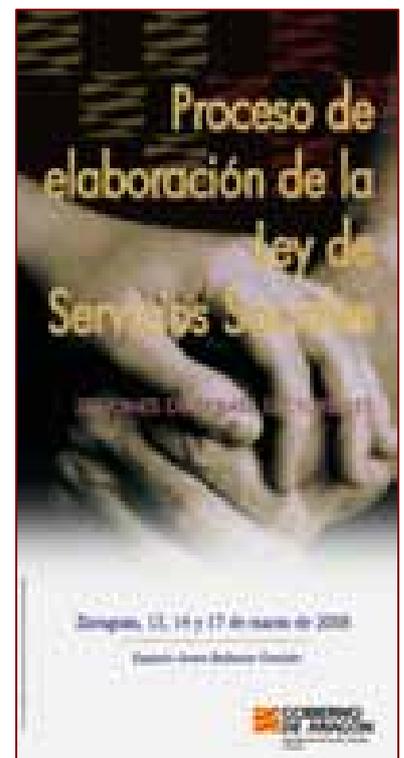
TALLER GRUPO 2

COLEGIOS PROFESIONALES Y UNIVERSIDAD

Zaragoza, 13 de Marzo de 2008

**Departamento de Servicios Sociales y Familia
Dirección General de Participación Ciudadana**

GOBIERNO DE ARAGÓN



Estructura de la sesión

Esta sesión de trabajo se enmarca dentro del proceso de elaboración de la Ley de Servicios Sociales de Aragón.

La sesión se estructuró en 4 partes:

- Inauguración y presentación
- Establecimiento del orden del día a partir de las aportaciones de cada entidad
- Debate sobre los aspectos incorporados al orden del día
- Cierre de la sesión

Presentación

La presentación estuvo a cargo de la Jefa de Gabinete de la Consejera de Servicios Sociales y Familia, D^a. Pilar Mar Zamora y del Director General de Participación Ciudadana, D. Ignacio Celaya.

Por parte de la representante del Departamento de Servicios Sociales y Familia, se destacó lo siguiente:

- La existencia del compromiso del Departamento de Servicios Sociales y Familia de presentar un anteproyecto de Ley de Servicios Sociales en Mayo de este año
- El hecho de que no partimos de cero: esta ley sustituye a la LOAS, normativa muy consolidada; se ha hecho un recorrido muy importante
- La necesidad de una ley que recoja toda nuestra experiencia acumulada, así como las nuevas demandas, los nuevos derechos incorporados a través de la Ley de dependencia así como el nuevo Estatuto de Aragón
- El objetivo de la Consejería de abrir un amplio debate sobre un documento base. En ese sentido, reconoce el esfuerzo de la participación y lo agradece en nombre del Departamento.
- Por último, que se trata de una Ley paraguas, con vocación de duradera y con posterior desarrollo reglamentario. En este sentido, se plantea una Ley sencilla, moderna y consensuada.

Por parte del representante de la Dirección General de Participación Ciudadana, se destacó lo siguiente:

- Agradece y felicita a la Consejería por abrir este proceso, remarcando el componente de riesgo que acompaña a estos procesos.
- El tiempo disponible para el proceso, que por un lado obliga a concentrar las sesiones de participación, pero que por otro lado, responde a un compromiso político de disponer del anteproyecto en mayo.
- La lealtad al proceso, en el sentido de invitar a un diálogo constructivo.
- La trazabilidad del proceso, es decir, el seguimiento que se va a dar desde Participación Ciudadana de los resultados de cada fase.
- Las diferentes fases del proceso, así como la consideración que en cada fase se tendrá con las entidades participantes.

Igualmente, explicó la documentación de la carpeta y las fechas clave del proceso.

Posteriormente se presentó brevemente la dinámica de funcionamiento de la sesión, por parte del equipo de facilitación y se hizo una ronda de presentaciones de las personas y entidades participantes a la sesión. El listado aparece a continuación:

Asistentes

Nombre	Entidad
Departamento de Servicios Sociales y Familia	
Pilar Mar Zamora	
Francisco Egea	
Eduardo Traid García	
Félix Gracia	
Fernando Luesia Blasco	
Participantes	
Aurelio Belendo Martínez	Colegio Aragonés Políticas y Sociología
Fernando Lostal Joven	Colegio Profesional Educadoras y educadores sociales
Ángel Sanz Cintora	Escuela Universitaria de Educación Social
M ^a José Gil Blasco	Colegio Profesional de Trabajadores Sociales
Rosa M ^a Sánchez	Colegio Profesional de Trabajadores Sociales
Equipo de facilitación	
Xavier Carbonell Casadesús Mar Fábregas Reigosa	ARC Mediación Ambiental



Aportaciones al borrador del anteproyecto de Ley

0. SOBRE LOS MOTIVOS, OBJETO Y PRINCIPIOS DE LA LEY

1. UTILIZAR EL TÉRMINO “CIUDADANÍA” EN LUGAR DE “USUARIOS”, SIEMPRE QUE SEA POSIBLE

Se plantea que el término “usuarios” no es el más adecuado, cuando estamos hablando de ciudadanos y ciudadanas. Habría que analizar qué término se podría utilizar en su lugar cuando ciudadanía fuera muy general. Podemos hablar de residentes, de consultantes, etcétera, pero no de usuarios, que resulta un término casi mercantilista.

 [Modificación del documento](#)

2. RECUPERAR EN EL TEXTO LA DIMENSIÓN COMUNITARIA EN LAS INTERVENCIONES

Se echa en falta esta dimensión a lo largo de todo el texto. Se hace alguna mención concreta a nivel de redacción: dentro de uno de los objetivos de las políticas de los servicios sociales (página 13), modificar el párrafo “*Promover la autonomía personal, familiar y de los grupos...*” añadiendo “*y de las comunidades*”

 [Modificación del documento](#)

3. REFORZAR LA DIMENSIÓN EDUCATIVA EN LAS INTERVENCIONES A LO LARGO DE TODO EL DOCUMENTO

También se echa en falta esta dimensión más educativa que, aunque aparece, se debería reforzar. En concreto, y como ejemplo, se menciona que, dentro de las funciones del centro de servicios sociales (página 24) se debería añadir la relación y coordinación también con los servicios educativos, además de con los sociales (apartado c).

 [Modificación del documento](#)

4. CREACIÓN DE LA FIGURA DEL DEFENSOR/A DE LA CIUDADANÍA EN SERVICIOS SOCIALES

Se trataría de una figura ejecutiva, ajena a la Administración, que podría ejercer, entre otras, funciones de arbitraje entre la ciudadanía y la Administración. Sería el equivalente al Justicia de Aragón específico para los Servicios sociales.

 [Modificación del documento](#)

5. REFORZAR EL RECONOCIMIENTO DE LA LOAS EN EL PREÁMBULO DE LA LEY

Dado el extenso y valioso recorrido que ha tenido la LOAS, se merece un homenaje en esta nueva Ley.

 [Modificación del documento](#)

6. GARANTIZAR EN LA REDACCIÓN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Se considera que, además de garantizar que se llevará a cabo una política con una perspectiva de género, la primera muestra tiene que ser la propia redacción de la ley, que deberá cuidarse en este aspecto. En este sentido, se informa de que el texto será revisado por el Instituto Aragonés de la Mujer.

 [Modificación del documento](#)

4. DERECHOS Y DEBERES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

7. GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE EL PROFESIONAL DE REFERENCIA

Por parte del grupo se pide que se especifique más en la ley el/la profesional de referencia, diferenciándolo claramente del/la profesional de intervención. Por parte de miembros del grupo, constatan la importancia de esta figura, equivalente al médico de cabecera, que garantizaría el seguimiento de todo el proceso y derivaría al ciudadano/a a los diferentes servicios entre otras funciones. Pero consideran que se debería definir más las características de este/a profesional, especialmente en lo que se refiere al perfil profesional.

Dado que se trata de un aspecto que se desarrollará reglamentariamente, desde el grupo se pide garantías de poder intervenir en ese desarrollo reglamentario. En este sentido, hay un compromiso explícito de la Consejería de que haya participación, incluso habría posibilidad de someterlo a información pública.

Otros comentarios y observaciones:

- *Se propone igualmente ampliar el concepto de profesional de referencia al de "personal de referencia". Se abre un pequeño debate porque no se acaba de ver la operatividad de este cambio y, de todas formas, como se llevará a desarrollo reglamentario, será en ese momento cuando se acabe de perfilar.*

 [Desarrollo reglamentario](#)

8. REFORZAR LAS GARANTÍAS EFECTIVAS DEL ACCESO A LAS PRESTACIONES INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR DE RESIDENCIA

Aunque ya queda reflejado en la exposición de motivos, se considera la necesidad de reforzarlo más en el resto del documento, desde la distribución de competencias, la financiación, etcétera. Una parte quedará bien patente al elaborar el Plan Estratégico y el Catálogo de servicios mediante el desarrollo reglamentario.

Aún así, se plantea el establecimiento de un nivel mínimo básico para toda la ciudadanía, que sea un derecho subjetivo el acceso y disfrute de ese nivel básico para toda la ciudadanía, de una manera homogénea.

👉 **Modificación del documento**

👉 **Desarrollo reglamentario**

10. ANALIZAR JURÍDICAMENTE LA POSIBILIDAD DE RECONOCER EL ACCESO A LAS PRESTACIONES BÁSICAS POR PARTE DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE

Se plantea que se debería reconocer el derecho a las prestaciones básicas a la población inmigrante. En este sentido, parece que hay poco margen, en parte porque la ley de dependencia no reconoce este derecho subjetivo a los extranjeros no residentes. En todo caso, siempre se contempla que podrán ser beneficiarios de medidas concretas y de las medidas de urgencia.

👉 **Respuesta experta**

11. AÑADIR NUEVOS DERECHOS DE LOS DESTINATARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Se propone que se añadan nuevos derechos a la relación actual, concretamente:

- Derecho a participar en el diseño y desarrollo de la evaluación de la calidad. Probablemente esto se planteará en el Plan de Calidad, que se desarrollará reglamentariamente.
- Derecho al profesional de referencia
- Derecho al arbitraje

Otros comentarios y observaciones:

- *Se proponen dos derechos más (protección de intereses sociales y económicos legítimos y a la protección de la salud), pero que no se acaban de entender (son aportaciones que se han recibido dentro del proceso de participación interno a nivel de uno de los colegios profesionales y lo acabarán de explicar en el documento que entreguen)*

👉 **Modificación del documento**

12. ESTRUCTURAR Y CATEGORIZAR EL LISTADO DE DERECHOS

El listado de derechos aparece sin ninguna estructura, mezclando derechos con condiciones y con tipo de atención. Se propone que se le de algún tipo de estructura, estableciendo categorías, creando subgrupos, para que el listado tenga más rigor y claridad.

[👉 Modificación del documento](#)

13. AÑADIR UNA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES

Se considera de interés el desarrollo de una carta de derechos y deberes, a través del desarrollo reglamentario. El desarrollo del catálogo también podría ayudar a completar esta carta de derechos.

[👉 Modificación del documento](#)

14. DERECHO A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Cambiar “derecho al transporte adaptado” por derecho a la accesibilidad universal. En esta línea, se plantea que puede haber otros derechos que no aparecen, como el derecho a la vivienda adaptada u otros. Valorar si hay alguno que claramente se puede añadir y, en todo caso, plantearse que durante el proceso de información pública probablemente habrá aportaciones en este sentido.

[👉 Modificación del documento](#)

15. AÑADIR DOS NUEVOS DERECHOS: DERECHO A LA EDUCACIÓN SOCIAL Y DERECHO AL EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA

Tal y como se recoge en otros países de Europa y aunque se argumentará mejor de cara al proceso de información pública, se plantea que la educación social, como proceso transformador, debería ser un derecho reconocido en la ley. En este sentido, el derecho al empoderamiento de la ciudadanía podría recoger el espíritu de la propuesta.



[👉 Modificación del documento](#)

5. EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

16. CLARIFICAR LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA, INCORPORANDO UN GLOSARIO DE TÉRMINOS A LA LEY

Por un lado, se pide que se clarifiquen en el texto las definiciones que se hacen del sistema, diferenciando el sistema de servicios sociales del sistema público (en las páginas 12 y 21 no acaban de cuadrar las descripciones de uno y otro). Por otro lado, se pide que se incluya un glosario de términos en la ley, para reforzar más estos conceptos.

[👉 Modificación del documento](#)

17. DESARROLLAR MÁS AMPLIAMENTE LAS RELACIONES CON LA INICIATIVA PRIVADA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

Concretamente se propone añadir algunos conceptos, como la subsidiariedad, la exigencia de un “plus” a la iniciativa privada, la evaluación (evaluación constructiva) de los servicios y la equiparación salarial entre otras. Algunas de estas cuestiones ya están reguladas (a través de la normativa de contratos) y otras, requerirían de un posicionamiento de Gobierno.

[👉 Respuesta de autoridad](#)

18. POSIBILITAR LA FRAGMENTACIÓN DE LOS CONCIERTOS, PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA INICIATIVA SOCIAL DE PEQUEÑA DIMENSIÓN

[👉 Modificación del documento](#)



19. DESARROLLAR OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN CONTEMPLADAS EN LA LEY DE CONTRATOS

Se plantea que se desarrolle o al menos se haga alusión a otras formas de provisión como la contratación.

[👉 Respuesta experta](#)

20. DEFINIR DE FORMA MÁS PRECISA LOS DOS NIVELES DE ATENCIÓN, DIFERENCIÁNDOLOS DE LOS EQUIPAMIENTOS

Posiblemente sería más fácil de entender si se hablara, por un lado, de la estructura funcional y de sus funciones (servicios de atención primaria, en lugar de comunitarios, y servicios especializados, indicando las funciones de cada tipo de servicios), y por otro de los equipamientos y de la organización territorial; en ese momento hablaríamos de los centros de servicios sociales y de los servicios sociales de base.

Otros comentarios y observaciones:

- *Se plantea que se analice si realmente es necesaria (y correcta) la diferenciación entre centros de servicios sociales y servicios sociales de base.*

 **Respuesta experta**

21. AJUSTAR LAS FUNCIONES Y LOS NIVELES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LA ESTRUCTURA TERRITORIAL DE ARAGÓN

Se trataría de diferenciar las funciones y niveles de gestión administrativa a la estructura territorial de Aragón, estableciendo una graduación en función del tamaño, dispersión y otras características ligadas al territorio. En este sentido se comenta que en el Plan Estratégico es donde se puede hacer este ajuste.

 **Desarrollo reglamentario**

22. DIFERENCIAR CLARAMENTE EL EQUIPAMIENTO DE LA/S UNIDAD/ES DE INTERVENCIÓN

Se trata de otro aspecto que, aunque está de alguna manera recogido en el texto, se concretará en el desarrollo reglamentario.

 **Desarrollo reglamentario**

23. DISTINGUIR ENTRE SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Cuando distinguimos entre servicios comunitarios y especializados, parecería más acertado sustituir comunitarios por otro término.

 **Modificación del documento**

24. INCLUIR, COMO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN DIRECTA, LAS MEDIDAS QUE EXIJAN AUTORIDAD O CONTENCIÓN

 **Modificación del documento**

25. UTILIZACIÓN DEL TÉRMINO “ATENCIÓN” EN LUGAR DE “TRATAMIENTO”

Quando se habla de funciones de los servicios sociales especializados, por ejemplo, sustituir el término tratamiento (“*Tratamiento especializado a las personas en situación de necesidad social...*”) por atención.

 **Modificación del documento**

6. EL CATÁLOGO DE SERVICIOS SOCIALES

26. ESTABLECER PLAZOS CONCRETOS Y COMPROMISOS EN LA LEY PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS

Aunque existe el compromiso de fijar plazos en el anteproyecto, el grupo transmite su preocupación al respecto.

 **Desarrollo reglamentario**

27. INCLUSIÓN DEL CATÁLOGO EN LA LEY, DIFERENCIANDO LOS DERECHOS ESENCIALES DE LOS COMPLEMENTARIOS

Se plantea que el catálogo aparezca en la ley, como anexo. Debería incluir todas las prestaciones y servicios, también los que dependan de otras áreas, como del IAM, con una vocación de integración, y diferenciando aquellas prestaciones que tengan carácter de derecho subjetivo.

Otros comentarios y observaciones:

- *Si el catálogo se desarrolla posteriormente vía desarrollo reglamentario, tenderá a ser un catálogo más valiente y dinámico que si se incluye en la ley.*

 **Respuesta de autoridad**

28. REFORZAR DE FORMA TRANSVERSAL EL PRINCIPIO RECTOR DE PREVENCIÓN

Aunque se plantea como uno de los principios rectores del sistema público, no se acaba de ver reflejado, a la práctica, el cómo los servicios sociales orientarán su actuación a minimizar riesgos. En este sentido, se pide que se plasme de alguna manera.

 [Modificación del documento](#)

9. FINANCIACIÓN

29. GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECONOCIDOS EN LA LEY

Se plantean ciertas dudas sobre si realmente habrá financiación suficiente (por parte de la Comunidad autónoma y por parte de las Entidades locales) para todos los servicios reconocidos en la ley. Se pide que la financiación de los servicios sociales tuviera carácter de finalista, o que hubiera algún tipo de compromiso.

Por parte del equipo redactor se recuerda que una garantía puede ser el hecho de que la ley irá acompañada de una memoria económica. Por otro lado, uno de los principios de la financiación es que los presupuestos para las prestaciones garantizadas tienen la consideración de ampliables.

Otros comentarios y observaciones:

- *Hasta el momento en que no se apruebe el catálogo y se definan los equipamientos e infraestructuras, no será fácil diferenciar, a nivel presupuestario, los servicios sujetos a derecho subjetivo del resto.*

 [Desarrollo reglamentario](#)

30. DELIMITAR EN LA LEY LOS SERVICIOS QUE ESTARÍAN SUJETOS AL COPAGO

Sería una manera de diluir la sensación de que el copago es universal. Si se hiciera esta delimitación en la ley, y posteriormente aparecieran nuevos servicios, habría que analizar cómo actuar en ese caso.

 [Respuesta experta](#)

Evaluación y cierre de la sesión

ENCUESTAS CONTESTADAS: 5

1. Valoración global del proceso de participación que se ha presentado hoy para la elaboración de la Ley de Servicios Sociales.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 **NOTA MEDIA 7,40**

2. Valoración del espacio físico, condiciones, materiales, etc.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 **NOTA MEDIA 8,80**

3. Valoración de la metodología utilizada.

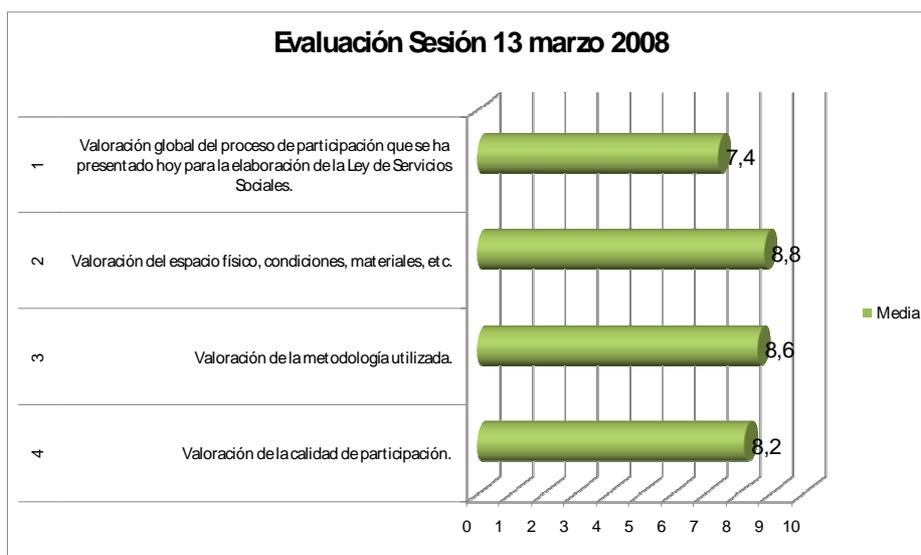
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 **NOTA MEDIA 8,60**

4. Valoración de la calidad de participación.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 **NOTA MEDIA 8,20**

5. Sugerencias/Valoración/Propuestas que quieras realizar.

- Más tiempo ya que deja mal sabor el dejar cosas pendientes.
- Iniciar el proceso con más tiempo para la preparación. Indicar previamente la metodología de trabajo a grandes rasgos para venir más preparados.



Se agradece a los participantes su asistencia y colaboración en este proceso y se cierra la sesión a las 20,30 horas.